



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS C.C. 80098712 contra BEYSI ELIANA GONZALEZ TORRES C.C. 55173404. Radicación 41001-41-89-004-2023-00184-00.

Conforme la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por las partes y de acuerdo con la relación de títulos judiciales que se registran en el Banco Agrario de Colombia, se dará viabilidad al 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS contra BEYSI ELIANA GONZALEZ TORRES, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva

3º.- DISPONER la cancelación y pago de títulos judiciales de que trata el reporte a la parte demandante JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS. Ofíciase.

439050001116587 de fecha 11/07/2023 por valor de \$ 461.487,00

439050001120310 de fecha 11/08/2023 por valor de \$ 466.813,00

4º.- ARCHIVAR el proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ